

SOCIEDAD MUNICIPAL AGUAS DE BURGOS S.A.

Expediente de contratación nº 012/2026

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HA DE REGIR LA
CONTRATACIÓN DE LOS TRABAJOS DE SUMINISTRO
ELÉCTRICO PARA LA MEJORA DE LA LÍNEA DE AIRE EN LOS
PUNTOS DE MONITORIZACIÓN DE CALIDAD DEL AGUA
RESIDUAL, PARA LA SOCIEDAD MUNICIPAL AGUAS DE
BURGOS S.A.**

Burgos, junio de 2026

ÍNDICE DE CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN	3
2. ANTECEDENTES	3
3. OBJETO Y ALCANCE	4
4. PLAZO	5
5. REQUISITOS TÉCNICOS DE LOS EQUIPOS	5
5.1. LÍNEAS ELÉCTRICAS.....	5
5.2. PROTECCIONES MAGNETO-TÉRMICAS.....	6
5.3. PROTECCIONES DIFERENCIALES	7
6. CONDICIONES DE ENTREGA.....	8
6.1. LUGAR DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN	8
6.2. ACTA DE FINALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS.....	8
6.3. PLAZOS EN LA DOCUMENTACIÓN FINAL.....	9
7. GARANTÍAS.....	9
8. SERVICIOS DE INVENTARIO	11
9. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS.....	11
10. EVALUACIÓN DEL PRINCIPIO DNSH.....	11
11. ETIQUETADO VERDE Y DIGITAL	12
12. CUESTIONES ADICIONALES.....	13
12.1. TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA.....	13
12.2. CONSULTAS SOBRE EL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS.....	13

1. INTRODUCCIÓN

La Sociedad Municipal Aguas de Burgos S.A. precisa de la ampliación del suministro eléctrico a las casetas de monitorización de calidad de las aguas residuales, instalaciones que se ejecutaron inicialmente para dar cumplimiento a los requerimientos del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, a través del Plan de Inversiones plurianual 2024-2028 y a las actuaciones relacionadas recogidas en el proyecto DIGITAGUABUR.

Estas actuaciones suponen la ampliación de la alimentación eléctrica a la línea de aire que sirve de limpieza a las sondas instaladas dentro del proyecto Digitaguabur.

2. ANTECEDENTES

La Sociedad Municipal Aguas de Burgos S.A. es autora del proyecto “Digitalización del ciclo urbano del agua en Burgos, DIGITAGUABUR”, que fue beneficiario en la primera convocatoria de subvenciones (2022) con financiación europea de la Orden TED/934/2022 de 23 de septiembre, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de ayudas por concurrencia competitiva para la elaboración de proyectos PERTE del Ministerio para la Transición Ecológica y Reto Demográfico, para la mejora, eficiencia y digitalización del ciclo urbano del agua en la ciudad, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, Componente 5, “Preservación del espacio litoral y los recursos hídricos”, inversión 1 (C5.I1 Materialización de las actuaciones de depuración, saneamiento, eficiencia, ahorro, reutilización y seguridad de infraestructuras (DSEAR) y Objetivo CID/OA número 76 e Inversión 3 «Transición digital en el sector del agua (“*Enforcement Digital Medioambiental*”))» con el objetivo de mejorar el funcionamiento de las infraestructuras de tratamiento de aguas residuales y el cumplimiento de los criterios de eficiencia energética o mejorar la eficiencia y reducir las pérdidas de agua en los sistemas de distribución de agua.

En el proyecto “DIGITAGUABUR” se englobaban un total de 77 actuaciones.

Dentro de las actividades se encontraba la actividad A08. “Monitorización de la red de saneamiento y control y localización de vertidos no autorizados. Zona industrial y en zona asimilable a municipio de menos de 5.000 habitantes”. En esta actividad se encuentran, a su vez, las siguientes actividades:

- A8.1 Instalación de sensores de velocidad y nivel radar y unidad de comunicación. El objetivo consiste en controlar los caudales circulantes por la red de saneamiento para toma de decisiones de la fase 1 puntos representativos.
- A8.5 Instalación de sondas multiparamétricas para medición de la calidad del agua en vertidos no autorizados a las infraestructuras de saneamiento. Digitalización de la Gestión de la calidad del agua

en general y riesgos ambientales. Fase 1, puntos representativos.

También se encontraba la actividad A10. “Control de vertidos a Dominio Público Hidráulico”, cuyos objetivos son monitorizar de forma continuada la red de alcantarillado y de los alivios que se produzcan como consecuencia de las aguas de lluvia con medición de los caudales circulantes y/o vertidos y el envío de los datos al SCADA. Englobada en esta actuación se encuentran la siguiente actividad:

- A10.5 Instalación de 6 sondas multiparamétricas para control de calidad por desbordamiento en puntos significativos, según especifica CHD en su requerimiento de 09/12/2022 al Plan de Actuaciones para la Gestión de los Puntos de Desbordamiento del Sistema de Saneamiento.

Las actuaciones de instalación de estos equipos se enmarcan, por tanto, dentro de las actuaciones que la Sociedad Municipal Aguas de Burgos S.A. está desarrollando con el objetivo del adecuado funcionamiento de las instalaciones ejecutadas en el proyecto Digitaguabur.

3. OBJETO Y ALCANCE

El objeto de este contrato es la adquisición, suministro e instalación de los materiales necesarios para la ampliación del suministro eléctrico en los puntos de monitorización de calidad del agua residual mediante la suplementación de las acometidas existentes con una línea adicional de mayor sección que sea capaz de soportar los consumos asociados en cada punto de monitorización y en especial a los necesarios en la línea de aire para la limpieza de las sondas:

Estación	Ubicación	Longitud acometida	Consumo bombas	Consumo compresor	Sección propuesta
Estación de monitorización 2 (E2)	Glorieta C/Merindad de Ubierna	394 m	2 x 2A	4A	10mm ² (Compresor)
Estación de monitorización 4 (E4)	Camino San Juan. Villalonquéjar	409 m	2 x 2A	4A	10mm ² (Compresor)
Estación de monitorización 3-6 (E3-6)	Inicio del Paseo de la Isla	600 m	3 x 2A	4A	16mm ² (Bombas)
Estación de monitorización 7 (E7)	C/Demanda. P.I.Pentasa	565 m	2 x 2A	4A	10mm ² (Compresor)

Todo el material suministrado debe ser nuevo y de primer uso.

El suministro de los productos objeto del contrato se realizará de conformidad con las condiciones fijadas en las prescripciones del presente Pliego, las cuales revisten carácter contractual.

En la línea de lo que establece la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en relación a la división en lotes de los contratos, no se prevé la división en lotes en este contrato.

4. PLAZO

El adjudicatario dispondrá de CUATRO (4) semanas desde la firma del contrato para la adquisición, suministro e instalación de los materiales objeto del contrato.

5. REQUISITOS TÉCNICOS DE LOS EQUIPOS

Los requisitos técnicos mínimos obligatorios del equipamiento para cada una de las 4 instalaciones a realizar objeto del presente procedimiento de licitación se detallan a continuación:

5.1. LÍNEAS ELÉCTRICAS

Materiales:

Los cables a instalar serán de tipo DN-K 0.6/1kV, indicados para el transporte y distribución de energía eléctrica en baja tensión, válido para para conexiones industriales, acometidas, distribución interna y otras instalaciones fijas.

Instalación:

La instalación se llevará a cabo a través de la canalización enterrada de PVC ya existente por la que se encuentra la acometida actual.

Líneas eléctricas				
Longitud (m)	394 (E2)	409 (E4)	565 (E7)	600 (E3-6)
Sección (mm ²)	3x10			3x16
Intensidad Máxima a 30º (A)	75 A			100 A
Diámetro exterior (mm)	16.5 mm			18.7 mm
Peso (kg/km)	505			705

Normas de referencia:

UNE 21123, HD 603 S1 e IEC 60502

Aplicaciones:

Según el REBT 2002, para las siguientes instalaciones:

ITC-BT 07 Redes subterráneas para distribución en baja tensión

ITC-BT 09 Redes de alimentación subterránea para instalaciones de alumbrado exterior

ITC-BT 11 Redes de distribución de energía eléctrica. Acometidas subterráneas

ITC-BT 20 Instalaciones interiores o receptoras

ITC-BT 30 Instalaciones en locales de características especiales

Características técnicas:

- Conductor: Cobre clase V según IEC-60228.
- Aislamiento: Etileno-propileno, tipo EPR según IEC 60502-1.
- Cubierta: Policloropreno, tipo SE1 o polímero sintético equivalente según IEC60502-1.
- Tensión nominal: 0,6/1 kV
- Tensión de ensayo: 3.500 V CA.
- Temperatura máxima: 90 °C.
- Temperatura mínima: -10 °C
- Temperatura mínima de instalación: 0° C Según UNE 21123.
- Colores: Según UNE 21089 y HD 308 S2 (marcados con colores para menos de cinco conductores), UNE-EN 50334 y EN 50334 (marcados por inscripción para más de cinco conductores).
- No propagación de la llama: Según UNE-EN 60332-1-2, EN 60332-1-2 e IEC 60332-1-2.
- Resistencia UV: Ensayo climático según UNE 211605

5.2. PROTECCIONES MAGNETO-TÉRMICAS

INTERRUPTORES MAGNETOTÉRMICOS PARA PROTEGER LAS NUEVAS LÍNEAS A INSTALAR Y SU PUNTO DE SERVICIO ASOCIADO.

Se requerirán dos interruptores magneto-térmicos por cada una de las cuatro instalaciones. Ambos protegerán la nueva línea eléctrica instalada. Se instalarán en el cuadro de alumbrado público y en la caseta de monitorización asociada, protegiendo así a las personas, los equipos de monitorización y la propia acometida eléctrica.

Descripción

Se instalarán interruptores magneto-térmicos marca SIEMENS o similar, con un poder de corte de 25kA, de tipo principalmente industrial. Cada uno de los dos módulos que lo conforman permite la protección de una fase eléctrica y el cable neutro. El interruptor de protección eléctrica debe cumplir con las normas internacionales IEC/CEn 60947-2.

Tanto en la protección de sistemas de distribución de iluminación, en motores o en instalaciones residenciales, el interruptor bipolar se debe adaptar a distintas configuraciones y necesidades, lo que lo convierte en idóneo tanto para nuevas instalaciones como para renovaciones de sistemas existentes.

Características técnicas

Interruptor magneto-térmico 2P/32A/Curva C.	
Unidades a suministrar	8
Número de polos	2
Corriente Nominal	32 A
Código de curva	C
Capacidad de corte	>= 20kA en 220/240 VAC
Durabilidad Mecánica	20000 ciclos

5.3. PROTECCIONES DIFERENCIALES

INTERRUPTORES DIFERENCIALES PARA PROTEGER LAS NUEVAS LÍNEAS A INSTALAR Y SU PUNTO DE SERVICIO ASOCIADO.

Se requerirán dos interruptores diferenciales por cada una de las cuatro instalaciones.

Descripción

En los cuadros de alumbrado (cabecera), se han de instalar diferenciales de 300mA de sensibilidad, tanto para la línea nueva como en la existente. La línea existente actualmente está protegida en cabecera por un diferencial de 30mA de sensibilidad que se deberá instalar en el interior del punto de servicio protegiendo a la línea eléctrica nueva. A continuación, se listan los interruptores diferenciales a instalar en cada ubicación.

Características técnicas

Interruptor diferencial			
Unidades a suministrar	4 Línea actual	3 Líneas nuevas E2, 4, 7	1 Línea nueva E3-6
Sección	6 mm ²	10 mm ²	16 mm ²
Corriente nominal	25 A	40 A	63 A
Número de polos	2		
Sensibilidad	300mA		
Retardo de la protección	Selectivo		
Clase de protección	A -SI		
Durabilidad	20.000 ciclos mecánicos		

Los requisitos mínimos podrán ser mejorados por los licitadores. En caso de proponer una mejora de los requisitos mínimos, ésta deberá ser aprobada por Aguas de Burgos.

6. CONDICIONES DE ENTREGA

El adjudicatario deberá de cumplir con el siguiente Acuerdo de Nivel de Servicio:

6.1. LUGAR DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN

La instalación se realizará en las ubicaciones que determine Aguas de Burgos, en horario de 09:00 a 13:00, en el municipio de Burgos.

6.2. ACTA DE FINALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS

El adjudicatario, tras haber llevado a cabo la puesta en marcha de la instalación, deberá entregar un acta, firmada y sellada por un responsable de Aguas de Burgos y un responsable de la empresa adjudicataria, en las que figurará al menos la siguiente información:

- Datos de localización de la ubicación
- Características del material instalado: Marca, modelo, descripción, el número de serie
- Validación de la puesta en marcha
- Posibles Observaciones

Toda la información recogida en las actas deberá ser legible y no deberá estar escrita ni corregida a mano.

Las actas se realizarán a doble copia y se dejará una copia al responsable del contrato.

6.3. PLAZOS EN LA DOCUMENTACIÓN FINAL

Se contempla un plazo máximo de 14 días naturales desde la fecha del último activo suministrado para que el adjudicatario proporcione a Aguas de Burgos toda la documentación correspondiente del mismo:

- Planos acotados de la instalación de la alimentación eléctrica.
- Actualización de los esquemas unifilares de los cuadros de control de la monitorización.
- Fichas técnicas de los materiales y equipos suministrados.

Es decir, toda la documentación concerniente al suministro del equipamiento además de una copia en formato digital con toda la documentación digitalizada.

7. GARANTÍAS

El adjudicatario estará obligado a garantizar durante DOS (2) años para todos los activos objeto del presente procedimiento de contratación. Quedan incluidos dentro de esta garantía:

- Todos los equipos suministrados, así como su material periférico (cables, anclajes etc.)
- Sistemas de comunicaciones, tarjetas de comunicación, servidores remotos, aplicaciones, plataformas etc.

La modalidad de garantía requerida será in-situ.

La fecha de inicio del servicio de garantía comenzará a partir de la fecha de aceptación del equipamiento y funcionamiento del servicio por parte de Aguas de Burgos, que coincidirá con el suministro de los activos en su ubicación final y su puesta en marcha.

Todos los gastos derivados de estas reparaciones, serán por cuenta del adjudicatario.

El adjudicatario garantiza que la instalación y configuración de los equipos suministrados por medio de este procedimiento de licitación por un tercero no supondrá pérdida de la garantía de los equipos.

El adjudicatario está obligado a la continuidad en la prestación del servicio de mantenimiento cualquiera que sea la circunstancia en la que concurra el proveedor de los equipos, bien sea quiebra técnica, bien cualquier tipo de situación y/o casuística.

La garantía consistirá en la reparación de averías o funcionamientos defectuosos de los equipos suministrados, e implica obligación de reparar o reemplazar, si fuera necesario, los componentes o piezas defectuosas, incluyendo la mano de obra, las piezas de recambio necesarias y los desplazamientos precisos.

Dichas actuaciones se llevarán a cabo en la ubicación donde se encuentre en ese momento instalado el equipo o de manera remota en caso de que sea posible y las deficiencias sean subsanables de este modo.

En caso de avería, se establece un plazo máximo de respuesta de 24 horas. La empresa adjudicataria dispondrá de medios suficientes para personarse en el lugar de la intervención tras las comunicaciones telefónicas o electrónicas mencionadas en el plazo anterior. En el caso de que se prevea que la reparación del equipo puede superar las 24 horas o que el equipo averiado tenga que ser reparado fuera de las dependencias de la entidad, el adjudicatario tiene la obligación de sustituir temporalmente el equipo averiado por otro de características iguales o superiores, hasta que este sea repuesto en perfecto estado de funcionamiento. El adjudicatario deberá mantener operativos los equipos y el sistema en todo momento cualquiera que sea la incidencia acontecida.

La empresa adjudicataria proporcionará un número de teléfono y correo electrónico para la comunicación de averías o incidencias que estará disponible de lunes a viernes, en horario de 8:00 a 15:00. Al informar de una incidencia, la empresa adjudicataria proporcionará un número de identificación único de la misma para su seguimiento y control. Tras la resolución de cualquier actuación de mantenimiento, se entregará un informe indicando el número de incidencia, fecha, identificativo del equipo, diagnóstico de la incidencia, proceso de resolución y componentes reemplazados o reparados.

El adjudicatario dispondrá de un stock mínimo de materiales/piezas/equipos que le permita garantizar el cumplimiento de los tiempos máximos de resolución de incidencias.

Cuando se produzca y resuelva una incidencia, el adjudicatario deberá de realizar un informe, que deberá contener, al menos, la siguiente información:

- Identificador de incidencia.
- Día y Hora de notificación de la incidencia.
- Prioridad.
- Ubicación.
- Marca y Modelo del Equipo afectado.
- Nº de Serie del Equipo Averiado.
- Marca y Modelo del Equipo Repuesto.
- Día y Hora de Resolución de la Avería.
- Tiempo de Respuesta.
- Tiempo de Resolución.

8. SERVICIOS DE INVENTARIO

Es responsabilidad del adjudicatario proporcionar la información de inventario necesaria para el correcto seguimiento de los activos de Aguas de Burgos, ya sea en su fase de suministro o garantía.

El soporte de dicha información será especificado por Aguas de Burgos, para todos los activos y sus elementos.

La información requerida en la fase de suministro es la necesaria para identificar el equipo y registrar su entrega, incluyendo los datos que en su momento defina Aguas de Burgos, reservándose el derecho a pedir información ampliada sobre los activos suministrados.

El adjudicatario se comprometerá a suministrar la información del inventario de activos en un plazo de 14 días naturales a partir del suministro.

Asimismo, el adjudicatario deberá mantener actualizado dicho inventario por los mismos medios frente a los cambios debidos a sustituciones o recambios ocasionados por deficiencias detectadas con posterioridad a la entrega.

9. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS

El adjudicatario y las empresas ofertantes estarán obligadas a tratar de forma confidencial y reservada tanto la información recibida como la derivada de la ejecución del contrato, no pudiendo ser objeto de difusión, publicación o utilización para fines distintos a los establecidos en este pliego. Esta obligación seguirá vigente una vez que el contrato haya finalizado o haya sido resuelto.

La prestación de los servicios objeto del presente expediente no implica el tratamiento de datos personales de Aguas de Burgos por parte del adjudicatario, quedando expresamente prohibido dicho tratamiento.

10. EVALUACIÓN DEL PRINCIPIO DNSH

Las actuaciones que se lleven a cabo durante la ejecución del contrato respetarán el principio de «no causar un perjuicio significativo al medio ambiente» (principio *do no significant harm* - DNSH) en cumplimiento con el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, y su normativa de desarrollo, en particular

el Reglamento (UE) 2020/852, relativo al establecimiento de un marco para facilitar las inversiones sostenibles y la Guía Técnica de la Comisión Europea (2021/C 58/01) sobre la aplicación de este principio, así como con lo requerido en la Decisión de Ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de España y su documento Anexo.

El adjudicatario del contrato colaborará con los servicios técnicos de AGUAS DE BURGOS en la justificación del cumplimiento del DNSH y elaborará un informe acerca del cumplimiento del principio DNSH, que deberá entregar a la finalización de los trabajos objeto del pliego, sin perjuicio del deber de comunicar cualquier riesgo de desviación cuando lo detecte.

11. ETIQUETADO VERDE Y DIGITAL

Se realizará un seguimiento y evaluación del cumplimiento del compromiso de etiquetado verde y digital conforme dispone la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, sobre el cual se ha hecho la correspondiente evaluación inicial.

METODOLOGÍA DE SEGUIMIENTO PARA EL ETIQUETADO VERDE			
Código	Descripción del Campo de intervención	Coeficiente de cálculo de ayuda a objetivos climáticos	Coeficiente de cálculo de ayuda a objetivos medioambientales
040	Gestión del agua y conservación de los recursos hídricos: gestión de cuencas fluviales, medidas específicas de adaptación al cambio climático, reutilización, reducción de fugas.	40%	100%

Esta componente de inversión contribuye sustancialmente a los objetivos medioambientales (Reglamento (UE) 2020/852, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de junio de 2020, relativo al establecimiento de un marco para facilitar las inversiones sostenibles y por el que se modifica el Reglamento (UE) 2019/2088), puesto que proporciona la base que permite el uso de herramientas digitales de gestión y ofrece un amplio horizonte temporal de actualizaciones y soporte que garantiza la ciberseguridad de los mismos.

El adjudicatario del contrato colaborará con los servicios técnicos de Aguas de Burgos en la justificación del cumplimiento de estos compromisos. En concreto, deberá presentar los informes y declaraciones responsables que acrediten el cumplimiento de estas medidas, cuando sea requerido para ello por el

supervisor del contrato.

12. CUESTIONES ADICIONALES

12.1. TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA

Durante la ejecución de los trabajos objeto del contrato, el adjudicatario se compromete a facilitar en todo momento a los responsables técnicos de Aguas de Burgos la información y documentación que éstos soliciten para disponer de un pleno conocimiento de las circunstancias en que se desarrollan los trabajos, así como de los eventuales problemas que puedan plantearse y de las tecnologías, métodos, herramientas y otros recursos utilizados para resolverlos.

Esta transferencia se realizará de acuerdo con los responsables técnicos de Aguas de Burgos.

12.2. CONSULTAS SOBRE EL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

Los licitadores podrán solicitar información adicional sobre el presente pliego hasta diez días antes de que venza el plazo de licitación que se indica en el pliego de Cláusulas Reguladoras Particulares.

La solicitud se realizará a través de correo electrónico a la dirección contratacion@aguasdeburgos.com

Por Aguas de Burgos se procederá a la contestación de las solicitudes de información adicional que pudieran recibirse mediante correo electrónico. En el caso de que se trate de la resolución de una duda frecuente o que se estime que su conocimiento por todos los licitadores es necesario para garantizar los principios de transparencia e igualdad, se publicará en el perfil de contratante de Aguas de Burgos (<https://perfildelcontratante.aguasdeburgos.com/>).

No serán atendidas las solicitudes de información adicional que se reciban fuera del plazo habilitado al efecto, o realizadas por procedimiento distinto a los reseñados.